



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXIIX

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 2 de febrero de 1990

Número 24

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, MEX.

El C. C.P. Roberto Soto Prieto, Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 142, 143 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por los artículos 42 fracción I, 44 fracción II, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal y por Acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de enero de mil novecientos noventa, el propio Ayuntamiento se ha servido expedir el presente

#### “REGLAMENTO DE LIMPIEZA PARA EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ”

##### CAPITULO I

##### DE LA LIMPIEZA EN GENERAL

ARTICULO 1.—La Dirección de Servicios Públicos Municipales será la encargada de mantener la limpieza y aplicar el presente Reglamento, dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

ARTICULO 2.—Los habitantes del municipio de Naucalpan tienen la obligación de colaborar para mantener la limpieza en el territorio municipal, en los términos establecidos en el presente Reglamento. Igual obligación tienen los visitantes del municipio.

El no cumplir con la obligación de colaborar, será sancionada en la forma y términos previstos en los artículos siguientes.

##### CAPITULO II

##### DE LA LIMPIEZA DE LAS CALLES, BANQUETAS Y AREAS VERDES.

ARTICULO 3.—Los propietarios de inmuebles ubicados en el municipio de Naucalpan de Juárez están obligados:

A) A barrer y recolectar la basura que se acumule en las banquetas con frente al inmueble de su propiedad; así como de las guarniciones de las mismas banquetas, hasta cincuenta centímetros del arroyo de las calles.

B) A podar, cuidar y limpiar los jardines o prados que se encuentren en las banquetas localizadas frente a su propiedad; así como recoger los desperdicios originados por el podado.

C) Conservar la basura y desperdicios recolectados en el interior del inmueble, para ser entregados al servicio municipal de recolección de basura, en los términos que adelante se precisan.

ARTICULO 4.—En el caso de que un inmueble se encuentra en posesión de una persona distinta de su propietario, corresponderán a ésta las obligaciones consignadas en el artículo anterior.

El hecho de que el inmueble se encuentre deshabitado o no esté construido, no releva al propietario de las obligaciones consignadas en este Reglamento.

ARTICULO 5.—Los propietarios o poseedores de inmuebles que tengan basura guardada, podrán entregarla al servicio municipal de recolección, o colocarla en los lugares determinados en cada localidad.

## S U M A R I O :

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, MEX.

Reglamento de limpieza para el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 264, 221, 218, 254, 268, 211, 219, 220, 274, 224, 227, 425, 426, 430, 429, 431, 433, 434, 435, 437, 438, 439, 440, 444, 441, 42, 443 y 447.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 446, 314 y 436.

(Véase de la primera página)

En consecuencia, cuando haya lugares determinados para colocar la basura, queda estrictamente prohibido:

A) Colocar la basura fuera de los lugares establecidos.

B) Colocarla fuera de los horarios señalados en cada comunidad para el servicio de recolección de basura.

C) Colocarla después de que pasó el servicio de recolección.

Cuando no existan lugares determinados para la colocación de la basura la persona interesada en tirarla deberá esperar al camión recolector y entregarla personalmente al personal de limpieza.

La basura deberá depositarse en bolsa cerrada o en recipientes también cerrados. Si por cualquier motivo no pasa el servicio de recolección, quien haya colocado la basura tendrá la obligación de retirarla y conservarla dentro del inmueble que habita, hasta que se reanude el servicio.

ARTICULO 6.—Será sancionado severamente, quien utilice la manguera para el barrido de calles o para el lavado de automóviles.

ARTICULO 7.—Será a cargo del Ayuntamiento el barrido y recolección de basura en las calles y demás áreas públicas. También se hará cargo de la poda y cuidado de las áreas verdes que no sean responsabilidad de los particulares.

ARTICULO 8.—Bajo la sanción más severa, queda prohibido arrojar basura y cualquier otro tipo de objetos a las corrientes de agua, ríos, canales, manantiales, tanques de almacenamiento, acueductos y similares.

ARTICULO 9.—No se permite hacer fogatas ni quemar objetos o desperdicios a cielo abierto.

ARTICULO 10.—Los habitantes y los visitantes de Naucalpan deberán abstenerse de arrojar basura y otros objetos en las banquetas, calles, áreas verdes, lotes y demás áreas públicas o privadas. Únicamente podrán colocar la basura en los recipientes que se instalen para el efecto.

## CAPITULO III

## DE LOS COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS.

ARTICULO 11.—Los propietarios de establecimientos comerciales, industriales o de servicios, tendrán las mismas obligaciones que para los propietarios de inmuebles se establecen en el artículo 3 de este Reglamento.

Además deberán colocar cestos de basura, y mantener limpia el área en la que su clientela arroje basura, aunque la misma no se encuentre exactamente en el frente de su local.

ARTICULO 12.—Los vendedores ambulantes y quienes operen puestos fijos o semifijos, deberán mantener limpia el área donde operen y en la que su clientela arroje basura o desperdicios. Si en el lugar de su ubicación hay escaleras, deberán encargarse de la limpieza de las mismas.

En el caso de los puestos fijos o semifijos, deberán tener cestos de basura o cualquier otro recipiente adecuado.

ARTICULO 13.—Para el destino de desperdicios industriales, los propietarios de este tipo de establecimiento deberán convenir con el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Servicios Públicos, la manera de desecharlos.

El Ayuntamiento podrá otorgar concesiones para este objeto y determinar las áreas en que puedan depositarse.

En el caso de desperdicios controlados por cualquier otra autoridad, estatal o federal, deberá sujetarse a lo que dispongan las Leyes y Reglamentos aplicables a la materia.

## CAPITULO IV

## DE LA LIMPIEZA DE LOS LOTES SIN CONSTRUIR

ARTICULO 14.—Los propietarios de lotes o terrenos sin construir o con construcciones provisionales, tendrán las siguientes obligaciones:

A) Las mismas que se establecen para los propietarios en el artículo 3 de este Reglamento;

B) Fumigar periódicamente, para evitar que proliferen ratas o cualquier otro tipo de plagas;

C) Denunciar ante la Dirección de Servicios Públicos Municipales o la Unidad Administrativa de la localidad, cuando el lote de su propietario sea utilizado como depósito de basura o de cascajo, a fin de que se realicen las investigaciones correspondientes y sea sancionado el responsable.

Será relevado de las obligaciones anteriores, el propietario que celebre convenio con el Ayuntamiento, a fin de que este se haga cargo de dichas obligaciones, contra el pago de la contraprestación correspondiente.

ARTICULO 15.—El propietario de lote o terreno que no cumpla con las obligaciones señaladas en el artículo anterior, se hará acreedor a las sanciones correspondientes y demás deberá pagar el costo de la limpieza o fumigación que realice el Ayuntamiento.

#### CAPITULO V

##### DE LA LIMPIEZA EN LOS MERCADOS PUBLICOS, MERCADOS SOBRE RUEDAS, TIANGUIS Y SIMILARES

ARTICULO 16.—Los locatarios de los mercados públicos municipales, de los mercados sobre ruedas, de los tianguis o similares, tendrán la obligación de mantener limpios e higiénicos los locales o calles donde operen.

La limpieza y recolección de basura que generen y que sea generada por su clientela será recolectada por su cuenta, por lo que deberán colocar botes, cestos u otros objetos apropiados a fin de mantener la limpieza.

El incumplimiento en esta obligación dará lugar a la aplicación de las multas correspondientes y, en caso de reincidencia, será causal para la cancelación de la licencia o autorización que se haya expedido, la que afectará a todos los locatarios o tianguistas, por estar solidariamente obligados, salvo a quien haya presentado la denuncia oportuna de quien no contribuye a mantener limpio e higiénico el lugar.

#### CAPITULO VI

##### DE LA LIMPIEZA EN LAS AZOTEAS, CASAS Y OBRAS.

ARTICULO 17.—Los propietarios y demás poseedores de casas o edificios, tendrán obligación de no utilizar las azoteas como depósitos de basura y de otros desperdicios ni como criaderos de cerdos, gallinas o algún otro animal. Tampoco podrá utilizar sus patios o áreas sin construir para el mismo propósito.

ARTICULO 18.—Los propietarios y los constructores serán solidariamente responsables del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

A) Mantener limpias las áreas públicas del lugar donde se realice la construcción, en los términos de las licencias que expida la Dirección de Desarrollo Urbano, Tenencia de la Tierra, Obras Públicas y Ecología, en la que se autorice la ocupación de banquetas.

B) Retirar, a su costa, el cascajo, basura y demás desperdicios que se originen con motivo de la obra.

C) A no depositar basura, cascajo y otros desperdicios en lotes sin construcción o en áreas públicas.

La infracción a estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión de la obra, independientemente de las multas establecidas.

ARTICULO 19.—Al autorizar una obra, se fijará al propietario o al constructor el monto de la garantía que deberán otorgar para garantizar las obligaciones contenidas en el artículo anterior. El depósito de la garantía ante la Tesorería Municipal será requisito indispensable para que pueda iniciarse la obra autorizada.

El monto del depósito servirá para cubrir las multas que llegaren a imponerse y para pagar las maniobras de limpieza que el Ayuntamiento se vea obligado a efectuar.

Una vez que se de el aviso de terminación de la obra, el depósito será devuelto, previa deducción de los conceptos precisados en el párrafo que antecede.

Igual procedimiento se seguirá para la revalidación de las licencias otorgadas.

#### CAPITULO VII

##### DEL TRANSPORTE DE MATERIALES Y MERCANCIAS.

ARTICULO 20.—El transporte de materiales y mercancías dentro del municipio de Naucalpan, deberá hacer se con las debidas protecciones, a fin de evitar ensuciar o dejar basura y otros desperdicios en las calles y demás bienes de dominio público. Para este efecto, los camiones, camionetas y otros medios de transporte deberán utilizar lonas, redilas cajas o cualquier otro accesorio que resulte necesario de acuerdo a la naturaleza del vehículo y a su carga.

En caso de que se incumpla lo señalado en el párrafo anterior, además de la multa, el transportista estará obligado a limpiar las áreas que haya ensuciado y a retirar la basura o los desperdicios que haya tirado. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento lo hará a costa del infractor.

Para los efectos de este artículo, son solidariamente responsables el transportista y sus operadores.

Tanto la policía municipal como la policía de tránsito tendrán la facultad de detener a los infractores, a los que remitirán ante el oficial calificador, quien aplicará la sanción y exigirá los pagos correspondientes conforme a lo establecido por el Bando Municipal.

ARTICULO 21.—Cuando se deban realizar maniobras que impliquen la transportación de grandes volúmenes de materiales que por su naturaleza puedan ensuciar las calles y demás vías de comunicación, será obligatorio convenir con el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, todo lo relativo a la limpieza que deba efectuarse. Sin cumplir este requisito, podrá impedirse por parte de la policía municipal o la policía de tránsito la circulación de los vehículos que realicen la maniobra.

#### CAPITULO VIII

##### DE LA PROPAGANDA EN LA VIA PUBLICA.

ARTICULO 22.—Quien realice el hecho, quien lo ordene y quien se beneficie, será sancionado, en los casos siguientes:

A) Si se reparte propaganda en la vía pública o en las casas habitación y locales, sin contar con el previo permiso que expida el Ayuntamiento, a través de la Tesorería Municipal. En todo caso, la propaganda deberá llevar impresa la siguiente leyenda: "NO TIRE ESTE VOLANTE. CONSERVE LIMPIA LA CIUDAD".

B) Si se pinta o se pega propaganda en las bardas y edificios públicos, nomenclatura, postes, árboles, teléfonos, puentes y demás lugares similares, además de la sanción, se deberá reponer el bien dañado al estado en que se encontraba. El Ayuntamiento podrá autorizar pegar, colocar mantas o pintar propaganda, en cuyo caso el responsable deberá retirarla dentro de los siete días siguientes a la realización del evento anunciado o del tiempo concedido. No se podrá autorizar el tapar la nomenclatura, pintar árboles o bines públicos o privados, salvo autorización del propietario.

ARTICULO 23.—Todo lo relativo a la propaganda política será regido por las disposiciones de la Legislación Electoral vigente en el Estado de México y en la Federación.

## CAPITULO IX

### DE LAS SANCIONES

ARTICULO 24.—El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este reglamento o de las prohibiciones establecidas, será sancionado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, las Delegaciones Administrativas de la localidad donde se realice el ilícito o por los Oficiales Calificadores del Ayuntamiento.

En la aplicación de las sanciones se observará lo que dispone la constitución en lo relativo a los obreros y jornaleros.

Para la aplicación de las sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la infracción cometida, las circunstancias del hecho y la reincidencia del responsable.

Si la conducta sancionada es realizada por un menor de edad o un incapaz, la responsabilidad recaerá sobre quienes ejercen la patria potestad y demás personas que sean responsables conforme al Código Civil del Estado de México.

ARTICULO 25.—Las multas serán aplicadas y cobradas conforme a lo dispuesto por el Bando Municipal en vigor.

ARTICULO 26.—Contra cualquier resolución o sanción que sea impuesta y que derive o pretenda fundamentarse en este reglamento, el afectado podrá interponer los recursos previstos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México ó impugnarlos por las vías establecidas en otros ordenamientos.

ARTICULO 27.—Las personas que sean sorprendidas al realizar una conducta sancionada por el presente reglamento, podrán ser detenidas por la policía municipal o por la policía de tránsito si es con la participación de vehículos, para su inmediata remisión ante el Oficial Calificador, quien fijará la sanción que corresponda a la falta cometida.

ARTICULO 28.—Las sanciones que podrán aplicarse a los infractores de este reglamento, serán:

- A) Amonestación, verbal o escrita, cuando las faltas sean leves, a juicio de la autoridad.
- B) Multa,
- C) Arresto,
- D) Las demás señaladas en el reglamento y otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 29.—Las multas se fijaran en múltiplos de salario mínimo diario vigente en el municipio de Naucalpan de Juárez y conforme a las siguientes reglas:

A) La multa mínima será por el importe de un día de salario y se aplicará para todos los casos que no tengan fijada una sanción más severa.

B) Corresponderán diez días de multa a quienes no den cumplimiento a los artículos 5, 17 y 22.

C) Se aplicarán veinte días de multa, en los casos previstos por los artículos 6, 9, 16, 18 y 20.

D) La multa será de treinta días, para las infracciones a los artículos 8, 13 y 21.

En caso de que la persona multada no retire la basura o el desperdicio que dio origen a la sanción, la autoridad podrá fijar una sanción de dos a cinco salarios, por cada día que tarde en dar cumplimiento, según la gravedad e importancia de cada caso.

En caso de reincidencia se aplicará el doble de la multa y si la reincidencia es reiterada se podrá aplicar el arresto incommutable o una multa calculada al triple.

ARTICULO 30.—El arresto se aplicará:

A) En los casos de reincidencia, cuando el infractor haya sido sancionado más de dos veces.

B) Como conmutación de la multa.

El arresto será hasta por 36 horas.

En el caso de obreros y jornaleros, el arresto será hasta de 36 horas y la multa no podrá exceder de un día de salario

## TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.—El presente reglamento entrará en vigor a los treinta días de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México. Este reglamento aboga el expedido el 4 de abril de 1979, promulgado el 5 de abril de 1979.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los once días del mes de enero de 1990.

**C.P. Roberto Soto Prieto**, Presidente Municipal; **Lic. Eduardo Lpez Becerril**, Primer Sindico; **Lic. Crisóforo Lozano Portillo**, Segundo Sindico; **José Mariano de Luis Romero**, Primer Regidor; **Juan José Roa Covarrubias**, Segundo Regidor; **Venancio Monroy Estrada**, Tercer Regidor; **Salvador Navarro González**, Cuarto Regidor; **Luis Mayén Ruiz**, Quinto Regidor; **Lic. Luis Ernesto Medina Luna**, Sexto Regidor; **Profr. Rafael Ochoa Guzmán**, Séptimo Regidor; **María del Carmen Zavala de Rubio**, Octavo Regidor; **Dr. Reyes Orozco Alatorre**, Noveno Regidor; **María del Pilar Reynaldos y de León**, Décimo Regidor (con el voto en favor en lo general y el voto en contra en lo particular); **Anselmo García Cruz**, Décimo Primer Regidor (con el voto en favor en lo general y el voto en contra en lo particular); **Enrique Meza Cuevas**, Décimo Segundo Regidor; y el **C. Lic. Francisco López Jacintez**, Secretario del H. Ayuntamiento.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 145, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para su debida observancia, se promulga el presente reglamento mediante su publicación en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México.

**C.P. Roberto Soto Prieto**.—Presidente Municipal.

**Lic. Francisco López Jacintez**.—Secretario del H. Ayuntamiento.

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

## EMPLAZAMIENTO

SRA. SANDRA LUZ SANTANA GARCIA.

BERNARDINO LOPEZ ESQUEDA, le demanda en el expediente número 2648/89, el divorcio necesario, y toda vez que se desconoce su domicilio se le emplaza por edicto, haciéndole saber a la demandada Sandra Luz Santana García, que debe presentarse en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en la población donde se haga la citación, y se expide a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario Segundo, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica. 264.—23 enero, 2 y 15 febrero

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Número: 1990/89

FRANCISCO JAVIER CHAVEZ LIZARRAGA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno urbano de propiedad particular ubicado en la avenida Morelos, de la cabecera municipal de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.28 m haciendo un oriente de 1.79 m haciendo un norte de 1.96 m, haciendo otro oriente de .96 centímetros, haciendo un norte de 8.36 m colindando con Rosario Méndez y Emilio Molina; al sur: 13.78 m colindando con Angela Molina Medina; al oriente: 6.61 m colindando con Angela Molina Medina; y al poniente: 2.00 m colindando con avenida Morelos con una superficie aproximada de 44.50 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico el Diario, que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. De la Vázquez Márquez.—Rúbrica. 221.—19 enero, 2 y 9 febrero

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp. 191/89, DIONISIO JOSE DE VELASCO MENDIVIH promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Aychualulco", ubicado en el municipio de Atlautla, México, que mide y linda; norte: 156.00 m con Dionisio José de Velasco; sur: 102.00 m con camino; oriente: 164.00 m con Paula Hernández; poniente: 145.00 m con barranca, con superficie de 19,995 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica. 218.—19 enero, 2 y 19 febrero.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

C. TEODULA GARIBAY MONTAÑEZ

FEDERICO MURGUIA VALENTINEZ Y OFELIA QUINTO MURGUIA DE MURGUIA en el expediente número 2498/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno 29 de la manzana "G" de la Col. Vergel de Guadalupe, de Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., cuyas medidas y colindancias son; al norte: 20.00 m con lote treinta; al sur: 20.00 m con lote veintiocho; al oriente: 10.00 m con lote ocho y al poniente: 10.00 m con calle Chihuahua, con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica. 254.—23 enero, 2 y 15 febrero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

En el expediente número 33/90, el C. J. JESUS ASENCION RAMIREZ, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto de una fracción de terreno ubicado en San Miguel del Centro, municipio de San Felipe del Progreso, México, distrito judicial de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 50.00 m con Antonio Gómez; sur: 65.00 m con Hilario Severiano; oriente: 93.00 m con llano; poniente: 60.00 m con barranca; con una superficie de 3-795-60 hectáreas.

El objeto es obtener el título supletorio de dominio y el C. juez del conocimiento dio entrada a la solicitud, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, para que personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Ixtlahuaca, México, a los diecisiete días de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Abel Flores Vences. Rúbrica. 368.—30 enero, 2 y 8 febrero

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 16/90.

Segunda Secretaría.

JOSE RENE MARTINEZ MONCAYO promueve diligencias de inmatriculación respecto del inmueble denominado "El Chabacano", ubicado en el poblado de San Miguel Totolzingo, Estado de México, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 217.90 m con Cecilio Capistrán e Ignacio Martínez; al sur: 217.70 m con Luis Pineda y José Dolores Martínez; al poniente: 66.60 m con Servando Martínez; al oriente: 73.50 m con José Dolores Martínez con una superficie aproximada de 15,256.89 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 11 de enero de 1990.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica. 211.—19 enero, 2 y 19 febrero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente número 515/89.  
Tercera Secretaría

Exp. 515/89, JAIME SANCHEZ GARCIA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno de propiedad particular denominado Apaxtilla, ubicado en San Miguel Tocuila, de este municipio y distrito judicial de Texcoco México, que mide y linda; al norte: 38.50 m con Inés González; al sur: 38.50 m con Erculano López; al oriente: 40.00 m con Roberto Alvarez; al poniente: 33.00 m con Porfirio González, con una superficie de 900.00 m<sup>2</sup>

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México.—a 14 de abril de 1989.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

219.—19 enero, 2 y 19 febrero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente número 746/89.  
Segunda Secretaría

Exp. 746/89, LEANDRO CASTILLO CORTEZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno de propiedad particular denominado "Xamilla o La Santísima", ubicado en la tercera demarcación del municipio de Tepetlaoxtoc, de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México que mide y linda; al norte: 131.00 m con Esperanza Meraz; al sur: 108.60 m con camino real; al oriente: 55.30 m con Leandro Castillo Cortez; al poniente: 98.00 m con calle, con una superficie total aproximada de 9,062.87 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México.—a 9 de junio de 1989.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos.—Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

220.—19 enero, 2 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNECANTLA  
E D I C T O**

Expediente Núm. 636/89

Segunda Secretaría

SEÑORA: MARIA ELENA TOVAR DEL VALLE.

El C. Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnequanta, México, en su acuerdo de fecha siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ordenó emplazarla por edictos, respecto de la demanda formulada en su contra por el señor Adolfo Aguilera Figueroa, en la que le demanda:

a).—El reconocimiento que el suscrito es padre del menor Miguel Angel Tovar del Valle.

b).—La custodia y tenencia del citado menor.

c).—El pago de gastos y costas del presente juicio.

Por lo tanto deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra precisamente en la audiencia que tendrá verificativo a las once horas del día veintitres de marzo de mil novecientos noventa, y una vez que hayan transcurrido treinta días a partir de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, México, Naucalpan de Juárez, Méx., a 17 de enero de 1990.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Valdés Urbina.—Rúbrica.

274.—23 enero, 2 y 15 febrero

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

URBANIZACIONES E INMUEBLES, S. A.

JOSE LUIS DELGADO ORDONEZ en el expediente número 2534/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, del lote de terreno número 24 de la manzana 8 de la colonia Aurora, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 17.00 m con lote 23; al sur: 17.00 m con lote 25; al oriente: 9.00 m con el lote 50; y al poniente: 9.00 m con calle Barca de Oro, teniendo una superficie total de 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado.—Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

424.—2, 15 y 27 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

En el exp. 41/90, GUILLERMO BELTRAN AYALA, promueve información de dominio, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un predio ubicado en la colonia Ixtapita, calle Juan Fernández Albarrán s/n., de la ciudad de Ixtapitan de la Sal, Méx., que mide y linda: al norte: 10.00 m con el Ing. Jorge Ortiz; al sur: 10.00 m con la calle Juan Fernández Albarrán; al oriente: 24.00 m con Leonides García; y al poniente: 24.00 m con Santos Barranco, teniendo dicho terreno una superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados.

El C. juez dio entrada y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 29 de enero de 1990.—La C. Secretario del Juzgado, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

427.—2, 8 y 13 febrero

En el exp. 26/90, EUGENIO GOMEZ ZARINANA, promueve información de dominio, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un predio ubicado en la ciudad de Ixtapitan de la Sal, Méx., con domicilio en Ahende Sur s/n., cuartel número dos, barrio de Sta. Catarina, que mide y linda: al norte: 14.25 m con Margarita Nájera; al sur: 1.60 m con el Dr. Felipe Sotelo Avilés; al oriente: 32.00 m con la calle de Ahende; y al poniente: 30.80 m con el Dr. Felipe Sotelo Avilés, teniendo dicho inmueble una superficie aproximada de 209.48 metros cuadrados.

El C. juez dio entrada y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 29 de enero de 1990.—La C. Secretario del Juzgado, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

427.—2, 8 y 13 febrero

En el exp. 40/90, TERESA BRAVO DE JACOB y FELIPE JACOB FLORES, promueven información de dominio, para acreditar que han poseído por el tiempo y condiciones de ley, un predio ubicado en la ciudad de Ixtapitan de la Sal, Méx., con domicilio en Pedro Ascencio No. 606 del cuartel No. cuatro barrio de Sta. Ana, de la ciudad de Ixtapitan de la Sal, Méx., que mide y linda: al norte: 11.50 m con Teresa y Celia del Pilar Rosales; al sur: 11.50 m con Juvenio Reyes; al oriente: 6.28 m con la calle Pedro Ascencio; y al poniente: 6.28 m con Fidel del Pilar Rosales, teniendo dicho inmueble una superficie de 72.22 metros cuadrados y 58.24 metros cuadrados de construcción.

El C. juez dio entrada y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 29 de enero de 1990.—La C. Secretario del Juzgado, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

427.—2, 8 y 13 febrero

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 203/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MISAEL ROMERO ANDRADE como endosatario en procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de GREGORIO MARTINEZ MELCHOR Y TOMASA MALVAEZ DE MARTINEZ, el C. juez señaló las once horas del día veintiocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: un terreno denominado La Soledad, con superficie aproximada de 2-51-48, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 119.50 m; al sur: 184.35 m con Severiano Guadalupe; oriente: 218.10 m con Jerónimo Dávila; poniente: 113.25 m con Federico Onofre, otro terreno denominado "Simbajomi", con superficie aproximada de 2-02-36 Has., con medidas y colindancias; norte: 303.60 m con Tomás Barranco; sur: 343.97 m con Antonio Montoya; oriente: 60.00 m con camino; poniente: 65.20 m con Juan Celorio. Otro terreno denominado "Endatuni", con superficie aproximada: 0-15-31 Has., medidas y colindancias; norte: 20.75 m con Samuel Martínez; sur: 21.25 m con Roberto Osornio; oriente: 73.00 m con Juan Cedillo; poniente: 73.33 m con Jacinta Cedillo; terreno denominado "Endepelli", con una superficie de 0-11-05 Has., con las medidas y colindancias; norte: 24.35 m con Artemio Martínez; sur: 23.00 m con Pedro Nava; oriente: 49.50 m con Pedro Nava; poniente: 43.90 m con Ernesto Osornio, anunciándose la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, debiendo servir de base para el remate la cantidad \$ cuarenta y cuatro millones doscientos veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 que fueran valuados por los peritos nombrados en autos. Convocando postores. Dado en el palacio de justicia a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa. Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

425.—2, 8 y 13 febrero.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

FERNANDO LONGORIA MORALES:

En los autos del expediente número 1968/88, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSEFINA TORRES DE DE LOS RIOS en contra de usted, el ciudadano juez ordenó por auto de fecha diez de enero del año en curso, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza a juicio a efecto de hacerle saber que deberá presentarse del siguiente al en que surta efectos la última publicación por apoderado o gestor que pueda representarla para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 en cita, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado el presente en Tlalnepantla, México, a los veinticinco días de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Ma. Cristina Miranda Cruz.—Rúbrica.

426.—2, 15 y 27 febrero.

## JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. No. 1001/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Lic. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA apoderado legal de BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., en contra de NICANOR DUARTE HERNANDEZ. El C. juez señaló las doce horas del día 28 de febrero de 1990, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes embargados: cuatro rinhes marca Baja Weeks, rodada 15, en buen estado de uso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días y por medio de un aviso que se fije en estrados de este juzgado. Convocándose postores. Toluca, Méx., a 30 de enero de 1990.—Doy fe.—C. Secretario, P.D Lic. Ma. Dolores Sarrao Urbina.—Rúbrica

430.—2, 6 y 7 febrero.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

ACNES SAIZMAN DE STERN

JOSE CARMEN ARGUELLO BUCIO en el expediente número 2652/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción, del lote de terreno número 2 de la manzana 375 de la Col. Aurora Oriente, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 1; al sur: 17.00 m con lote 3; al oriente: 9.00 m con lote 27; al poniente: 9.00 m con calle Ardilla, con una superficie total de 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del II. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

429.—2, 15 y 27 febrero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Expediente Núm. 846/89.

MAGDALENO RAMIREZ RAMIREZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Tilhuacan", ubicado en Santo Tomás Apilhuasco, municipio de Tepetlaoxtoc, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 90.50 m con Hermenegildo Caballero; al sur: 73.85 m con camino, antes con el señor Bruno Caballero; al oriente: 50.05 m con camino, antes con barranca; al poniente: 49.50 m con Aarón y Mario Ramírez Alvarado, con una superficie aproximada de 4,089.60 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Nina Muñiz Ramírez.—Rúbrica.

431.—2, 19 febrero y 6 marzo.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O S

MARIA DEL REFUGIO HERRERA NARANJO Y OTRA bajo el expediente 2096/89, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, respecto del terreno con construcción ubicado en la calle avenida Hidalgo número treinta y cinco en su parte interior, en ciudad López Mateos, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie total 2, 488.07 m2 que mide y linda; al norte: 15.48 m con río San Javier; al sur: linda en tres tramos en línea quebrada de 25.20 m con Virginia y María del Refugio Herrera Naranjo y propiedad privada, 1.27 m con propiedad privada y 14.28 m con María Elena Herrera de Sánchez; al este en tres tramos en línea quebrada de 68.15 m con Nicolasa Zamorano, 10.95 m y 12.20 m con Heriberto Rocha; al oeste en tres tramos en línea quebrada de 35.92 m con Ricardo Franco y Gabriel Muñoz, 13.35 m y 47.00 m con Ramón Hernández. Por auto once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, el C. juez dio entrada a la solicitud y en el mismo auto se hace saber al público en general para el que se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en términos de ley.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Tlalnepantla. Se expide el presente en Tlalnepantla, Estado de México, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yañez.—Rúbrica.

433.—2, 19 febrero y 6 marzo.

MARIA ELENA HERRERA DE SANCHEZ bajo el expediente 2093/89, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, respecto del predio con construcción de su propiedad ubicado en calle avenida Hidalgo número treinta y nueve en ciudad López Mateos, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie total de 387.34 m<sup>2</sup> con las medidas y colindancias siguientes; al norte: en 14.30 m con Virginia y María del Refugio Herrera Naranjo; al sur: en 10.80 m con avenida Hidalgo; al este en tres tramos en línea quebrada de 21.30 m y 4.05 m con propiedad particular y 11.00 m con Virginia y María del Refugio Herrera Naranjo y al oeste: 32.30 m con propiedad de Miguel Santos y Manuela Espíndola. Por auto once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El C. juez dio entrada a la solicitud, haciéndole saber al público en general, para que el que se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en términos de ley.

Para su publicación por tres veces con un intervalo de diez días, cada uno, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México y otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

433.—2, 19 febrero y 6 marzo.

MARIA DEL REFUGIO HERRERA NARANJO Y OTRA bajo el expediente 2090/89, promueve por su propio derecho diligencias sobre inmatriculación respecto del predio y casa en él construida ubicado en la calle avenida Hidalgo número treinta y cinco en ciudad López Mateos, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie de 670.14 m<sup>2</sup> que mide y linda; al norte: en 20.40 m con propiedad de María del Refugio y Virginia Herrera Naranjo; al sur: en 20.40 m con avenida Hidalgo; al este: en 32.80 m con Nicolasa Zamorano y al oeste: en 32.80 m con propiedad privada. Por auto de once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, el C. juez dio entrada a la solicitud, haciéndole saber al público en general, para que el que se crea con mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Para su publicación por tres veces con un intervalo de diez días cada uno, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México y otro de mayor circulación en esta ciudad, se expide a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

433.—2, 19 febrero y 6 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

FRANCISCO MARGARITO MARTINEZ CASTAÑEDA promueve ante este juzgado diligencias de información ad perpetuum sobre dos inmuebles ubicados en San Mateo Atenco, México; teniendo el primero de ellos una superficie de 1,186.00 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.30 m con Ramón Torres; al sur: 59.30 m con Crispín Hernández López; al oriente: 20.00 m con Juan Porcayo; al poniente: 20.00 m con avenida Juárez; ubicado en avenida Juárez Sur número 853 Barrio de San Lucas, el segundo inmueble se encuentra ubicado en la avenida Independencia sin número; con una superficie de 1,130.78 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres líneas, la primera de 24.74 m con Luis Flores García, la segunda de 20.15 m con Clara Domínguez, la tercera de 26.41 m con José Chávez; al sur: 71.30 m con Roque Manjarrez Rivera; al oriente: en dos líneas, la primera de 1.00 m con José Chávez y la segunda de 15.90 m con Jordán González; al poniente: 16.56 m con avenida Independencia.

El C. juez dio entrada a la correspondiente solicitud y ordenó la expedición de los edictos para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Lerma de Villada, México, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. José Arturo Vera Guadarrama.—Rúbrica.

434.—2, 8 y 13 febrero.

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Señor: ENRIQUE MANJARREZ GONZALEZ:

En los autos del expediente número 544/88, relativo al juicio pensión alimenticia, promovido por MARIA DE LOURDES VILCHIS QUEZADA en contra de usted, el ciudadano Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la secretaría.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se extiende el presente en la ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica.

435.—2, 15 y 27 febrero.

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Número 1431/89.

Primera Secretaría.

EMMA SERVIN DURAN

JUAN JOSE LOPEZ GARCIA le demanda en la vía ordinaria civil de divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial que los une y el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndose de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días, los cuales empezarán a contar a partir del siguiente día al en que surta efecto, la última publicación de este, apercibido de que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Esta y Boletín Judicial.

Plíquese por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

437.—2, 15 y 27 febrero.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

IGNACIO BERNAL

AMANCIO REYES JOAQUIN en el expediente marcado con el número 2644/89, relativo al juicio usucapión, del lote de terreno marcado con el número dieciocho, de la manzana cinco de la colonia Juárez Pantitlán, de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 30.39 m con lote 19; al sur: 30.36 m con lote 17; al oriente: 10.00 m con lote 25; al poniente: 10.00 m con calle José del Pilar León, con una superficie total de 303.75 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza a juicio por el término de treinta días, para contestar la demanda instaurada en su contra apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda, apercibiéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO Toluca México, y en el periódico de mayor circulación de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, dadas las presentes a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa, en Ciudad Nezahualcóyotl, México.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

438.—2, 15 y 27 febrero.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARTA DE LOURDES, todos de apellidos HAHN SANVICENTE, autores de la sucesión a bienes del señor CESAR HAHN CARDENAS.

ARTURO RUFLAS ORTIZ en el expediente número 2114/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, del lote catorce de la manzana ochenta y nueve, de la Col. El Sol de esta ciudad cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.75 m con lote 13; al sur: 20.75 m con lote 15; al oriente: 10.00 m con lote 29; al poniente: 10.00 m con calle 18; con una superficie de 207.50 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

439.—2, 15 y 27 febrero.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

ALFREDO FARRUGIA REED Y SOCIEDAD MERCANTIL INMOBILIARIA LOSCAR, S. A.

ZEFERINO MANUEL NEYRA CAUDILLO en el expediente 2115/89, le demanda la usucapión del lote de terreno número 4, manzana 8, de la Col. Modelo de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 15.97 m con lote 2; al sur: 15.97 m con lote 6; al oriente: 9.00 m con calle 14 (actualmente calle Hombres Ilustres); al poniente: 9.00 m con lote 3; con una superficie total de 143.73 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

440.—2, 15 y 27 febrero.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Expediente Número 123/90

Tercera Secretaría

MARIA DEL CARMEN ALBA DE ANAYA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Fra", (Puente), ubicado en San Miguel Coatlinchan, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 28.01 m con Doctores Hernández; al sur: en una línea 25.83 m con Juan Hernández y otra línea de 12.80 m con Juan Moreno; al oriente: 9.26 m con Seferino Hernández; al poniente: en dos líneas, la primera de 6.71 m con Juan Moreno y otra línea de 11.02 m con calle; con una superficie total aproximada de: 442.30 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 29 de enero de 1990.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

444.—2, 19 febrero y 6 marzo

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

JAVIER MUÑOZ ANAYA, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN en su carácter de albacea de CESAR HAHN CARDENAS.

LADISLAO ISABEL CARBAJAL CARMONA en el expediente 1905/89, le demanda la usucapión del lote de terreno número 12 de la manzana 81 de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 11; al sur: 20.00 m con lote 13; al oriente: 10.00 m con lote 27; al poniente: 10.00 m con calle Siete, con una superficie total de 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

441.—2, 15 y 27 febrero.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

CONCEPCION DORANTES DE ROMERO

EVELIA RODRIGUEZ BRAVO en el expediente 1/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote 15, manzana 70, colonia Evolución de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, que mide y linda; al norte: 16.82 m con lote 14; al sur: 16.82 m con lote 16; al oriente: 9.00 m con lote 40; al poniente: 9.00 m con avenida, con superficie de 151.38 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de 30 días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado copia simple de traslado, se le previene señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el mismo de Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Notificador del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

442.—2, 15 y 27 febrero.

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## E D I C T O

INES RODRIGUEZ MARTINEZ promovió en este Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalneptla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, juicio ordinario civil, usucapión, en contra de BANCO COMERCIAL MEXICANO, S. A., bajo el expediente número 1233/89, respecto del terreno número 27 manzana 611, ubicado en la calle de Boulevard Cuautitlán, primera sección de la colonia de Ciudad Azteca, perteneciente a este municipio de Ecatepec, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 m con lote 26; al sur: 16.00 m con lote 28; al oriente: 8.00 m con lote 57, al poniente: 8.00 m con calle Boulevard Cuautitlán, con superficie de 128.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y que en caso contrario el juicio se seguirá en su rebeldía, consecuentemente expídanse los mismos. Ecatepec de Morelos, México, diez de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

443.—2, 15 y 27 febrero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Número 368/89

Segunda Secretaría

Se hace del conocimiento de todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión intestamentaria a bienes del señor Porfirio Sil Badillo, que en este juzgado se encuentra radicada la misma, bajo el expediente número 368/89, denunciada por Alfonso de la Rosa Sil, quien es sobrino del autor de la sucesión, quien falleció en el año de 1947, y fue vecino del barrio de Puxtla, municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México. Lo que se comunica para que las personas que se crean con mejor derecho o igual derecho, pasen a este juzgado a deducirlo, dentro del término de cuarenta días contados del siguiente al de la última publicación.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, Edo. de México y en el de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco, México, México, a 25 de enero de 1990.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica. 447.—2 y 14 febrero

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE EL ORO**

**E D I C T O S**

Exp. 18/990, JUANA REYES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-mina del Consuelo, municipio y distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 21.11 m con Gabriel y Antonia Rangel Quiroz; sur: 21.20 m con calle sin nombre; oriente: 19.39 m con Rosalío Gualito Morales; poniente: 10.06 m con Ofelia Castro Tiburcio; superficie aproximada: 408.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 12 de enero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 17/990, CAROLINA ORTIZ BELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Alamo No. 12, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 10.61 m con capilla; sur: 10.61 m con Rogelio Reynoso; oriente: 12.85 m con Ma. Teresa Ruiz; poniente: 12.85 m con calle del Alamo; superficie aproximada de: 136.33 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 12 de enero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 523/989, ZENON RUIZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alfonso Navarrete, municipio de Acambay, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 10.00 m con Herlindo González; sur: 10.00 m con calle Alfonso Navarrete; oriente: 51.00 m con Paula Dámasso; poniente: 52.00 m con Columbo García; superficie aproximada: 514.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 8 de diciembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 431/989, GILBERTO SEGUNDO SABINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Juan de los Jarros, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 153.00 m con Fortunato Mendoza; sur: 39.50 m con río; oriente: 112.00 m con Alberto Correa; poniente: 112.00 m con Silvano Hermenegildo; superficie aproximada de: 10,780.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 14 de noviembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 487/989, MA. CONCEPCION CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en rancharía de El Espejel, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 160.40 m con callejón; sur: 140.80 m con Amador Cárdenas Flores; oriente: 150.50 m con camino vecinal, poniente: 194.10 m con Isabé y Amador Cárdenas; superficie aproximada de: 2-98-23 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 15 de noviembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 489/989, FELIFE MUNGUIA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolong. 18 de Marzo s/n., municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 23.25 m con Ma. González Vda. de Flores; sur: 13.50 m con calle de Emiliano Zapata; oriente: 9.85 m con calle de Iturbide; poniente: 13.15 m con calle 18 de Marzo; superficie aproximada de: 181.00 m<sup>2</sup>, construído: 70.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 16 de noviembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 527/989, PROF. JOFL JIMENEZ ESCORZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Rancho Chihuahua", Cab. Mpal., municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 15.90 m con Gumersinda Navarrete Olvera; sur: poniente: 32.00 m con calle en proyecto, Prolong. de la calle El Garitón; oriente: 29.00 m con Gumersinda Navarrete Olvera; superficie aproximada de: 224.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 7 de diciembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 19/990, JUANA REYES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-mina del Consuelo, municipio y distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 12.10 m con calle sin nombre, sur: 12.60 m con Ma. de los Angeles Cazares Legorreta; oriente: 16.90 m con Ma. de los Angeles Cazares Legorreta; poniente: 17.00 m con Ma. de los Angeles Cazares Legorreta; superficie aproximada: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 12 de enero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 28/990, MARCELINA COLIN DE YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, Méx., mide y linda: norte: 34.00 m con Gilberta Navarrete Aguirre; sur: 22.50 m con carretera Bombatevi-Atlacomulco; oriente: 60.00 m con Luisa Navarrete Aguirre; poniente: 29.00 m con Javier Navarrete Aguirre; superficie: 1,268.235 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. El Oro de Hidalgo, Méx., a 18 de enero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 27/990, J. TRINIDAD SANDOVAL FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cuartel cuarto cabecera municipal de Atlacomulco, Méx., mide y linda: norte: 20.00 y 10.00 m con Carlos y 26.60 m con Jovita Guzmán; sur: 20.00 m línea semi inclinada con Javier Mercado Ruízánchez; oriente: 32.60 m con José Ruíz; poniente: 21.90 m con Ricardo Martínez Magaña, 24.75 con privada y 7.60 m con calle sin nombre; superficie: 978.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. El Oro de Hidalgo, Méx., a 18 de enero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 26/990 CELIA GOMEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oval mel cuarto cuarto cabecera municipal de Atlacomulco, Méx., mide y linda: norte: 15.00 m con Julia Montiel Vda. de Esquivel; sur: 15.00 m con Artemio Espinoza; oriente: 10.00 m con Julia Montiel Vda. de Esquivel; poniente: 10.00 m con calle de el Oval mel; superficie de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. El Oro de Hidalgo, Méx., a 18 de enero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 25/990, RICARDO MARTINEZ MAGAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre "Bongoni" cabecera municipal de Atlacomulco, Méx., mide y linda: norte: 12.00 m con privada sin nombre; sur: 10.30 y 1.70 m con Javier Mercado Ruízánchez; oriente: 16.50 m con J. Trinidad Sandoval Figueroa; poniente: 17.00 m con Tomás Guzmán González; superficie de: 254.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. El Oro de Hidalgo, Méx., a 18 de enero de 1990. El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 16/990, AGUSTIN MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Lorenzo, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 18.00 m con calle nueva; sur: 18.00 m con Alejandra Martínez Alba; oriente: 12.00 m con calle Nueva; poniente: 12.00 m con Matías Pérez; superficie aproximada de: 216.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 12 de enero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 03/990, CONRADO HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Juanico Sec. II, municipio de Acambay, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 156.40 y 96.50 m con Juvenino López y Demecio Hernández; sur: 77.90, 46.60 y 62.20 m con Otilia Basilio de Rivas y Demecio Hernández Flores; oriente: 174.20, 88.40 y 32.00 m con Sofía Hernández Flores y Demecio Hernández Flores; poniente: 411.00 m con raya del ejido de San Idefonso y Xoiatepec; superficie aproximada de: 39,196.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 5 de enero de 1990.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 381/989, LUIS ORTEGA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. del Carmen, municipio de El Oro de Hidalgo, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 10.00 m con camino que conduce al Bo. del Carmen; sur: 10.00 m con Conrado Martínez González; oriente: 25.00 m con Conrado Martínez González; poniente: 25.00 m con Conrado Martínez González; superficie aproximada de: 250.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 5 de enero de 1990.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 02/990, CAROLINA CONTRERAS DE COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Las Peñas", poblado de Diximoxi, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 175.00 m con Isidoro Plata Becerra; sur: 176.00 m con Pascual Colín y camino vecinal; oriente: 30.00 m con camino vecinal; poniente: 75.00 m con Ricardo Monroy y Felipe Colín; superficie aproximada de: 9,187.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 5 de enero de 1990.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 524/989, GUILLERMO HUERTA HUSTRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cuartel cuarto municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 68.55 m con Juan Martínez; sur: 58.11 m con Elvira González Vda. de Cordero; oriente: 221.14 m con Fidencio Nieto y Matías Pérez; poniente: 220.76 m con Ma. Guadalupe Madariaga Vda. de Colín; superficie aproximada: 13,900.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 8 de diciembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 518/989, ELISEO GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ignacio de Loyola, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 52.50 y 38.00 m con Trinidad González y Petra Pérez; sur: 123.00 m con Eusebio Santos; oriente: 48.00 m con Leonardo Ruiz; poniente: 32.00, 12.50 y 42.00 m con José Nieto Navarrete; superficie aproximada de: ..... 1-00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 8 de diciembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.  
446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 525/989, LUIS SANCHEZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 18 de Marzo s/n., municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 10.34 m con Natalia Olmos de Cid; sur: 8.84 m con Ernesto Cid; oriente: 13.90 m con Prolongación 18 de Marzo; poniente: 13.34 m con Eduardo Arias; superficie aproximada: 130.61 m<sup>2</sup>, construc. 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 8 de diciembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.  
446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 529/988, CELFESTINO ALDANA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 9.27 m con Ma. del Carmen Yáñez Cárdenas; sur: 9.40 m con Juan Yáñez Cárdenas; oriente: 11.75 m con Donato Reyes Jiménez; poniente: 11.67 m con Patricia Yáñez Cárdenas y privada familia Yáñez; superficie aproximada de: 109.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 8 de diciembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.  
446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 519/989, ALFONSO TORRES MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ata Col. La Garita, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 11.20 m con Luis Montiel González; sur: 11.56 m con carretera a San Juan de los Jarros (Av. Ata); oriente: 29.70 m con José Pastor; poniente: 29.99 m con Pedro Torres Medrano; superficie aproximada de: 339.57 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 8 de diciembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.  
446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 521/989, PEDRO TORRES MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ata Col. La Garita, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 8.30 m con Luis Montiel González; sur: 8.30 m con Carr. a San Juan de los Jarros (Av. Ata); oriente: 29.99 m con Alfonso Torres Medrano; poniente: 30.20 m con Luis Montiel Saldívar (finado); superficie aproximada de: 249.74 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 8 de diciembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.  
446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 522/989, MARIA CECILIA MANUEL M., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Chalchihuapan, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 18.75 m con Arturo Florentino Hernández; sur: 17.20 m con camino; oriente: 16.50 m con Andrés Martínez Ramírez; poniente: 13.50 m con José Rosario; superficie aproximada: 269.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 8 de diciembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.  
446.—2, 8 y 13 febrero

Exp. 526/989, CECILIA MANUEL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Chalchihuapan, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 33.10 m con camino vecinal; sur: 34.18 m con camino vecinal; oriente: 7.80 m con camino vecinal; poniente: 22.25 m con Pedro Florentino Valerio; superficie aproximada de: 505.61 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 8 de diciembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.  
446.—2, 8 y 13 febrero

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTO

Exp. 224/1393/89, FROYLAN HERNANDEZ MENDOZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Independencia No. 10, municipio de Xatlalaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 11.30 m con avenida Independencia; sur: 11.30 m con barranca Atlauco; oriente: 61.10 m con Olegario Nolasco Camacho; poniente: 61.10 m con Luis Galván Mendoza.

Superficie aproximada de: 690.43 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, México, a trece de diciembre de 1989.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

314.—25, 30 enero y 2 febrero.

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 3

#### TLALNEPANTLA, MEX.

#### AVISO NOTARIAL

Por instrumento 72,140 del 7 de diciembre de 1989, otorgado en el protocolo a mi cargo, los señores Rafael y María Cristina ambos de apellidos Díaz Castillo, aceptaron la herencia instituida a su favor mediante escritura número 36,067 del 19 de mayo de 1972, otorgada ante Adolfo Martínez y Gómez del Campo, notario público número 56 del Distrito Federal, que contiene el testamento público abierto del señor Ernesto Díaz Fernández. Asimismo el señor Rafael Díaz Castillo aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en los términos del artículo 1511 del Código Civil manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México

Tlalnepanitla, Méx., enero 4 de 1990 —El Notario Público Número Tres, Lic. J. Claudio Ibarrola Muro.—Rúbrica.

436.—2 y 14 febrero